

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

PROFESIONAL II RESPONSABLE DDLP - UOBT CARANAVI – PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Tránsito de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de **UN (1) PROFESIONAL II RESPONSABLE DDLP - UOBT CARANAVI – PMSRNCC.**

2. Objetivo de la Consultoría

Planificar, elaborar, ejecutar y supervisar técnicamente la implementación de normativas, directrices, instructivos y manuales, además de la implementación de los Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra, en el marco de las competencias y objetivos de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra (DGDIBT) y del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático (PMSRNyCC).

3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Ejecutar e implementar las actividades previstas en el POA para el logro de los objetivos de la DGDIBT y el PMSRNyCC, en coordinación con su inmediato superior.
- b) Elaborar e implementar un plan de actividades mensuales para la ejecución de los POA del PMSRNyCC, de la DGDIBT y sus Jefaturas.
- c) Establecer políticas de articulación con los distintos actores locales, orientadas a la socialización y adhesión a la gestión integral de Bosques y Tierra, en coordinación con el Director Departamental, las Jefaturas Nacionales y sus Unidades.
- d) Articular y gestionar con instituciones públicas y privadas relacionadas al desarrollo integral a nivel nacional, departamental y municipal, la conformación de una plataforma interinstitucional y financiera para el desarrollo integral de bosques y tierra en coordinación con las jefaturas y sus Unidades.
- e) Apoyar en la propuesta de trabajos de investigación científica aplicables a los productos maderables y no maderables del bosque y la tierra en coordinación con las Jefaturas y Unidades correspondientes.
- f) Supervisar la ejecución de actividades de asistencia técnica en la elaboración e implementación de instrumentos de gestión integral a usuarios de bosques y tierra.
- g) Orientar a las direcciones departamentales y unidades operativas sobre políticas y estrategias nacionales relacionadas con el desarrollo integral y sustentable del bosque.
- h) Consolidar y sistematizar la información documentada generada por el nivel operativo bajo su responsabilidad, para su remisión a la instancia nacional.
- i) Elaborar informes mensuales y a requerimiento para su remisión a su inmediato superior y a instancias nacionales.
- j) Representar a la ABT de acuerdo a las asignaciones delegadas por su inmediato superior.
- k) Otras responsabilidades expresamente delegadas por su inmediato superior.

3.2. Dependencia del Consultor

El profesional contratado dependerá directamente del Director Departamental de La Paz, del Coordinador del PMSRNyCC y funcionalmente del Jefe Nacional de la JNPDIBT.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniero Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

Experiencia General: (Imprescindible mínima de 4 años en instituciones públicas y/o privadas).

- Experiencia en elaboración, implementación y monitoreo de Instrumentos de Gestión forestal y agrarios.
- Experiencia en manejo y gestión de los recursos naturales.
- Experiencia en formulación, implementación y dirección de Planes y proyectos.
- Conocimiento general de los sectores forestal y agrario.
- Conocimientos ofimáticos en Word, Excel, Power Point y software de SIG.

Experiencia Específica: (Mínima de 3 años en el sector forestal)

1. Experiencia en elaboración, implementación y monitoreo de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra.
2. Experiencias en relacionamiento y trabajo con comunidades indígenas y campesinas.
3. Experiencia en el diseño e implementación de instrumentos de gestión forestal y agrario.
4. Conocimiento de la Directriz Técnica 250/2013 sobre la Elaboración de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra en comunidades indígena originarios campesinos interculturales y afro bolivianas, además de su Guía metodológica.
5. Conocimiento de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y su Reglamento, la Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento, la Ley 1700 y su Reglamento DS 24453 y Normas conexas.
6. Experiencia en el análisis e interpretación de coberturas, para la determinación del potencial del bosque y la tierra, mediante el uso de programas geomáticos.

Cursos y otras características personales y profesionales.

- Cursos de la Ley 1178
- 0. Cursos de idioma originario
- 1. Curso de Operador de Programas Ofimáticos.
- 2. Curso de SIG.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para aprender y enseñar.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Buen relacionamiento público.
- Licencia de conducir vehículos categoría profesional.
- Disponibilidad para viajes a todo el departamento y/o a nivel nacional.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs.- 87.329,07 (Ochenta y siete mil trescientos veintinueve con 07/100 bolivianos) que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (9) meses y 8 días, es decir, desde el 22 de Marzo de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017. Tendrá como lugar de trabajo el municipio de Caranavi del Departamento de La Paz, pudiendo ser cambiado de departamento y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424 (nueve mil cuatrocientos veinte cuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Director Departamental y el visto bueno del Jefe Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra (JNPDIByT) como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.